I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001130

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 19 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/168/2024; los Decretos Exentos N°202/362/2024, N°202/530/2024, N°202/968/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/362/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO" CODIGO BIP N°40038742-0 ID 324-50-LQ24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/530/2024, adjudicada a los oferentes INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA y QUALITY SERVICE CHILE SPA., mediante Decreto Exento N°202/968/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO" CODIGO BIP N°40038742-0 ID 324-50-LQ24,** suscrito con fecha 3 julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°560 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA,** R.U.T. N°76.487.171-5, representada legalmente por doña **CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que mediante Decreto Exento N°202/362/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24**. Asimismo, Por Decreto Exento N°202/9682024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24**. En dicho decreto se adjudica la referida propuesta publica a la empresa **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, ya singularizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CLAUDIA QUIROGA RUIZ,** ya individualizada, en representación de la empresa **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos,

Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Vehículos y Equipamientos nuevos y sin uso, para la Dirección de Gestión de Riesgo en conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas que a continuación se señalan: a) dos camionetas doble cabina 4x2, cuyas características son: Equipamiento Cabina: Aire Acondicionado; Tracción: 4x2; Tipo de Combustible: Diesel; Potencia Mínima 148 HP; cilindrada mínima 2.300 cc; Frenos delanteros: Discos ventilados; Frenos traseros: Sistema de Tambor; b) dos camioneta doble cabina 4x4 cuyas especificaciones técnicas son: Equipamiento de cabina: Aire Acondicionado; Tracción: 4x4; Tipo de combustible: Diésel; Potencia Mínima: 148 HP; Cilindrada mínima: 2.300 cc; Frenos delanteros: Discos ventilados; Frenos Traseros: Sistema de Tambor, todo lo antes señalado según consta en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes.

CUARTO: PRECIO. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de **$110.622.400.- (ciento diez millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos pesos** impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación.

QUINTO: FORMA DE PAGO. El valor de los servicios contratados se pagará mediante un solo pago, luego de la recepción conforme del total de los bienes adjudicados correspondientes. El pago será efectuado por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana en un plazo de 30 días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de recepción de la documentación visada por la Unidad Técnica. El proveedor solo podrá facturar el o los bienes efectivamente entregados y recepcionados en su totalidad por la municipalidad y contra entrega del informe favorable o de conformidad del inspector técnico en virtud a la recepción conforme de los bienes según el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo máximo de entrega por el total de los bienes será de quince días enteros y corridos, contados desde el día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en las Bases Generales de Licitación Pública.

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Fin Fast S.A.G.R, Certificado Fianza N° 176418WEB, extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por un monto equivalente a **$5.531.120.- (cinco millones quinientos treinta y un mil ciento veinte pesos)** con una fecha de vigencia desde el 27 de Junio del año 2024 hasta el 17 de octubre del año 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001130

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números 21.2, 21.3, 22 y 23.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre en conformidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representará a la municipalidad ante el contratista y garantizará el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe;

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA,** son los siguientes: don **HUGO IGNACIO OJEDA PINO** y doña **CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ**;

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. N° 622

REPERTORIO Nº: 560-2024

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

CONTRATO "ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

E

"INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a tres de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y uno guion cinco, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por doña **CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ**, chilena, Administrador de

vcuevas-00000622

empresa, casada, cedula de identidad número quince millones ciento treinta mil doscientos cincuenta y tres guion K, ambos con domicilio en Calle Argomedo número setenta y siete, comuna y ciudad de Curicó, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Que mediante decreto exento número doscientos dos / trescientos sesenta y dos/ dos mil veinticuatro, se aprobó las bases de licitación pública denominada "**ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO**", CODIGO BIP número cuatro cero cero tres ocho siete cuatro dos guión cero ID número tres dos cuatro guión cinco cero guión LQ dos cuatro. Asimismo, Por Decreto Exento número doscientos dos/ novecientos sesenta y ocho/ dos mil veinticuatro, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP número cuatro cero cero tres ocho siete cuatro dos guión cero ID número tres dos cuatro guión cinco cero guión LQ dos cuatro. En dicho decreto se adjudica la referida propuesta publica a la empresa INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, ya singularizada; **SEGUNDO**: Por el presente acto, doña CLAUDIA QUIROGA RUIZ, ya individualizada, en representación de la empresa INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda; **TERCERO**: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Vehículos y Equipamientos nuevos

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA ... CURILLINQUE

y sin uso, para la Dirección de Gestión de Riesgo en conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas que a continuación se señalan: a) dos camionetas doble cabina cuatro por dos, cuyas características son: Equipamiento Cabina: Aire Acondicionado; Tracción: cuatro por dos; Tipo de Combustible: Diesel; Potencia Mínima ciento cuarenta y ocho HP; cilindrada mínima dos mil trescientos cc; Frenos delanteros: Discos ventilados; Frenos traseros: Sistema de Tambor; b) dos camioneta doble cabina cuatro por cuatro cuyas especificaciones técnicas son: Equipamiento de cabina: Aire Acondicionado; Tracción: cuatro por cuatro; Tipo de combustible: Diésel; Potencia Mínima: ciento cuarenta y ocho HP; Cilindrada mínima: dos mil trescientos cc; Frenos delanteros: Discos ventilados; Frenos Traseros: Sistema de Tambor, todo lo antes señalado según consta en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes; **CUARTO**: PRECIO. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de ciento diez millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos pesos impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. **QUINTO**: FORMA DE PAGO. El valor de los servicios contratados se pagará mediante un solo pago, luego de la recepción conforme del total de los bienes adjudicados correspondientes. El pago será efectuado por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana en un plazo de treinta días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de recepción de la documentación visada por la Unidad Técnica. El proveedor solo podrá facturar el o los bienes efectivamente entregados y recepcionados en su totalidad por la municipalidad y contra entrega del informe favorable o de conformidad del inspector técnico en virtud a la recepción conforme de los bienes según el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales; **SEXTO**: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo máximo de entrega por el total de los bienes será de quince días enteros y corridos, contados desde el día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en las Bases

vcuevas-00000622

Generales de Licitación Publica ; **SEPTIMO**: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Fin Fast S.A.G.R, Certificado Fianza número uno siete seis cuatro uno ocho WEB, extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por un monto equivalente a cinco millones quinientos treinta y un mil ciento veinte pesos con una fecha de vigencia desde el veintisiete de Junio del año dos mil veinticuatro hasta el diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro; **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números veintiuno punto dos, veintiuno punto tres, veintidós y veintitrés; **NOVENO**: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre en conformidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe; **DECIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, son los siguientes: don HUGO IGNACIO OJEDA PINO y doña CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ; **DECIMO PRIMERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **DECIMO SEGUNDO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trecientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros

FELIPE FINALFERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO CUARTO**: La personería de de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ, para actuar en representación de la empresa INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, firman en señal de conformidad. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. - Doy fe.- minuta redactada por la abogada Ana Andrade Quiñones. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. N° 4094
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

VCUevas-00000622

FIRMA: _____



CLAUDIA ANDREA QUIROGA RUIZ

pp. INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,

11 JUL 2024